



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2019-00084-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 07 de febrero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, doce de febrero de dos mil veinticuatro

BANCOLOMBIA S.A., a través de la Gerencia de la Sección de Embargos y Desembargos, comunicó al juzgado que registró la medida cautelar respecto de la cuenta de ahorros N° 8986 cuyo titular es el demandado HELADIO VERGEL CELIS, advirtiéndole que la misma, se encuentra bajo límite de inembargabilidad, que una vez ingresen recursos que superen dicho monto, éstos serán consignados a favor del juzgado.

La decisión tomada por la entidad financiera se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a9b3b386c7159079cee54aebcd2a48a777025c34e64924e092aa6c3c714801**

Documento generado en 12/02/2024 11:25:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**